



NOTARÍA
JAVIER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C/ Policarpo Sanz, 29, BJ
36202 Vigo (Pontevedra)
Tel. 986 988 988
notaria@jfnotariavigo.es

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES DE UN CONCURSO

NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS.-----

En Vigo, mi residencia, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.-----

Ante mí, JAVIER FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia -----

COMPARECE

DOÑA MARIA GENMA LASO RODRIGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, bióloga, con domicilio, a estos efectos, en 36316 – Gondomar (Pontevedra), Barrio Figueiró, número 2, (Vincios) y con DNI/NIF vigente número **36132499M**.

INTERVIENE

En nombre y representación de la mercantil "**INXENIA DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L.**", de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida García Barbón número 27, semisótano 36201-Vigo (Pontevedra) y con objetos social: Prestar servicios de consultoría de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y realización de ensayos analíticos de laboratorio. Constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el

que fue notario de Vigo, don José Luis Lorenzo Areán, el día treinta de julio de dos mil diez, con el número 1060 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo y libro 3646, folio 35, Hoja PO-49962, inscripción 1ª. Es titular del CIF **B27746528**.-----

Ostenta dicha representación, como administradora única, de la misma, cargo para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, y aceptó, en escritura de cese de administradores solidarios, nombramiento de administradora única y traslado de domicilio social autorizada por el notario de Vigo, don José María Rueda Pérez, el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con el número 2418 de protocolo que causó la inscripción 2ª de la citada hoja registral. -----

Yo, notario, doy fe de haber tenido a la vista las copias autorizadas de las citadas escrituras, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para instar el requerimiento a que este instrumento se refiere, sin que de ellas, resulte ninguna limitación al contenido del mismo. -----

Me asevera la representante de la persona jurídica la vigencia e ilimitación de sus facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa; y me manifiesta que sus datos de denominación, forma jurídica, domicilio, objeto social y código de identificación fiscal no han variado respecto de los que me fueron acreditados de forma auténtica.-----



TITULARIDAD REAL.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, he consultado, yo Notario, la Base de Datos de Titular Real, resultando de la misma una información de titulares reales que la representante de la Sociedad manifiesta ser correcta que consta en instrumento autorizado por el notario de Vigo, don José María Rueda Pérez, autorizado el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con el número 2417 de protocolo. -----

IDENTIFICACIÓN. JUICIO DE CAPACIDAD. CALIFICACIÓN

Le identifico por el reseñado documento de identidad y le juzgo, según interviene con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente -----

E X P O N E

I.- Que la entidad que representa ha sido contratada por la **ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MEJILLÓN DE GALICIA (OPMEGA) OPP-18** con CIF G36041234 y con sede en la Avenida de la Marina, 25, Edificio Mexillón de Galicia, 36600, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra para la realización de las bases, diseño y organización de la campaña "**BATÉATE**", que tiene como finalidad poner en valor el sector mejillonero y sus oficios, con el fin de

promover el relevo generacional, en el marco de la cual se celebra un concurso, cuyas bases se protocolizan por medio de la presente. -----

II.- Y esto expuesto, en la representación que ostenta -----

ME REQUIERE

A mí, el Notario, para que protocolice un documento que me entrega en este acto, firmado por la compareciente, comprensivo de dos folios de papel común, que contiene las bases, mecánica de funcionamiento, premios y demás detalles del citado concurso dirigido a alumnos y alumnas de 4º de ESO y FP Básica de los institutos preseleccionados por OPMEGA de la provincia de Pontevedra. -----

Acepto el requerimiento y dejo unida a esta matriz las referidas bases que firma a mi presencia.-----

Yo, el notario, informo a la otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) regulado por la Circular del Consejo General del Notariado, número: 2003/02 con fecha 15 de Febrero de 2003 y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestora ANCER (AGENCIA NOTARIAL DE CERTIFICACION). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente. A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre del promotor el de la entidad "ORGANIZACIÓN DE



PRODUCTORES DE MEJILLÓN DE GALICIA (OPMEGA) OPP-18" y como nombre el de la campaña **"BATÉATE"**. Advierto expresamente a la compareciente de que la empresa promotora podrá hacer constar en su publicidad que las bases del concurso y sorteo se encuentran publicadas en el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org), y que en dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización -----

Leído cuanto antecede por la parte compareciente, lo encuentra conforme y firma. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: Identifico a la compareciente por la fotografía de su documento de identidad antes consignado, constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones, y queda informada de: -----

- la incorporación de sus datos a los tratamientos de datos llevados a cabo en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y de que el tratamiento de los datos

personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de ejercicio de función pública aplicables al Notario. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal y la compareciente está obligada a facilitar los datos personales estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible formalizar el presente documento notarial. -----

- que se realizarán las remisiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

- que su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, así como la gestión y registro de las obligaciones en materia de blanqueo de capitales, especialmente las relativas a conservación de documentos de identidad de personas físicas, por lo que su aportación es obligatoria, de las que se deriva la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- que los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del



Notario o quien le sustituya. -----

- que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del Notario autorizante, sito en calle Policarpo Sanz, número 29, bajo, 36202 — Vigo (Pontevedra), así como tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- el notario ha designado Delegado de protección de datos a "Picón y Asociados Derecho e Informática S.L.", con CIF B-82635277, C/ Hermanos Pinzón, 3, bajo, código postal 28036, Madrid. -----

- que los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, autorizo el presente instrumento público

extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos. -----

De haber identificado a la compareciente por su reseñado documento de identidad, del contenido del presente instrumento público, de su adecuación a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la parte compareciente, que libremente ha consentido tras explicar su sentido y trascendencia, yo, el Notario, DOY FE, por lo que deberá reputarse verdadero, íntegro, legal y válido. -----

Sigue la firma de la parte compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



BASES DEL CONCURSO “BATÉATE” DE OPMEGA

La **Organización de Productores de Mejillón de Galicia (OPMEGA) OPP-18** organiza, dentro del Plan de Producción y Comercialización 2020, cofinanciado por el FEMP y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un concurso con dos categorías: fotografía y reportaje audiovisual del oficio en la miticultura, destinado a alumnos-as de 4º de ESO y FP Básica que se registrará por las presentes bases.

Este concurso forma parte de la campaña “**BATÉATE**”, que tiene como finalidad poner en valor el sector mejillonero y sus oficios, con el fin de promover el relevo generacional. Dicho concurso se publicitará principalmente a través de la web www.bateate.opmega.com, sus redes sociales (Facebook e Instagram) y prensa.

La participación en el concurso y actividades relacionadas conllevan el consentimiento de la utilización de las imágenes recogidas para su difusión en web, redes sociales y medios de comunicación por parte de OPMEGA, solamente dentro del marco del concurso y con la única finalidad de dar visibilidad al evento. La utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Las fechas de participación y anuncio de ganadores/as del concurso serán publicadas en la web de OPMEGA www.bateate.opmega.com y en los folletos entregados a cada instituto.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación es totalmente gratuita y voluntaria y va dirigida a alumnos y alumnas de 4º de ESO y FP Básica de los institutos preseleccionados por OPMEGA de la provincia de Pontevedra, que podrán participar en una o ambas categorías (fotografía y/o reportaje audiovisual).

Los alumnos y alumnas que deseen participar deberán entregar el folleto debidamente cumplimentado en su instituto y también incluir una fotografía o escaneado del mismo en el email de participación.

La temática del concurso es el oficio en el sector mejillonero, y las obras deberán ajustarse a dicha temática para poder ser valoradas.

2.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en el concurso será publicado en la página web de la campaña: www.bateate.opmega.com así como en las redes sociales de OPMEGA.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

La campaña “**BATÉATE**” y consecuentemente el concurso aquí planteado serán válidos en la Comunidad Autónoma Gallega, más concretamente, en la provincia de Pontevedra.

4.- CATEGORÍAS

4.1. CATEGORÍA DE FOTOGRAFÍA

La participación será individual. Cada alumno/a presentará una o dos fotografías relacionadas con el trabajo en el sector mejillonero, con las siguientes características:

- Imágenes en formato digital JPG.
- Dimensiones de 1920 píxeles en horizontal y 1080 píxeles en vertical, con una resolución de 300 ppp.
- Cada archivo deberá tener un tamaño mínimo de 2 MB y un máximo de 4 MB.
- La técnica es libre, permitiéndose cualquier herramienta fotográfica analógica o digital.
- Se admitirán ajustes posteriores de la imagen.

Las obras se enviarán al correo de la campaña bateate@opmega.com, así como al e-mail facilitado por el centro participante en cada caso, junto a la autorización que figura en el folleto de la campaña o que se puede descargar en la web de la campaña <https://bateate.opmega.com> cubierta y escaneada/fotografiada. En el e-mail, en el campo ASUNTO debe figurar "CONCURSO FOTOGRAFÍA – NOMBRE DEL CENTRO" y los siguientes datos en el cuerpo del mensaje: nombre y apellidos del o de la participante, curso, título de la obra y nombre del instituto.

4.2. CATEGORÍA DE REPORTAJE AUDIOVISUAL

Los reportajes podrán realizarse individualmente o en parejas. Cada persona o pareja podrá enviar una sola obra con las siguientes características:

- Duración máxima del reportaje será de 5 minutos, los cuales no deben ser superados en ningún caso.
- Tamaño: 1920x1080 o 720x576.
- Codificación: .mp4

Los alumnos y alumnas que deseen participar deberán enviar su reportaje audiovisual al correo de la campaña bateate@opmega.com, así como al e-mail facilitado por el centro participante en cada caso, junto a la autorización que figura en el folleto de la campaña o que se puede descargar en la web de la campaña <https://bateate.opmega.com> cubierta y escaneada/fotografiada. En el e-mail, en el campo ASUNTO, debe figurar "CONCURSO REPORTAJE – NOMBRE DEL CENTRO" y los siguientes datos en el cuerpo del mensaje: nombre y apellidos del o de la participante, curso, título de la obra y nombre del instituto, así como el enlace de descarga de la obra (wetransfer o similar).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO

Una vez finalizado el plazo de envío de fotografías y reportajes audiovisuales, se darán dos FASES DE SELECCIÓN:

FASE 1 – OBRAS GANADORAS A NIVEL DE CENTRO

Cada centro seleccionará una obra como ganadora para cada CATEGORÍA, además de 1 obra accésit. Estas obras serán las que representarán al centro educativo y pasarán a la FASE 2 del concurso.

La obra ganadora de centro será premiada con un vale de 100 € en participación individual o dos vales de 50 € en participación en pareja para compra en espacio online <https://www.fnac.es/>, una camiseta de la campaña y su paso a la FASE 2 del concurso.



La obra accésit será premiada con una camiseta de la campaña y su paso a la FASE 2 del concurso.

El jurado estará formado por quien el centro designe, pudiendo darse la posibilidad de que OPMEGA se encargue de la selección si el centro no dispusiese de personal o tiempo para realizarla.

Los ganadores/as serán anunciados/as en la web y redes sociales de OPMEGA, y será trasladado por el centro a su alumnado. Los premios se harán llegar al centro, para que éste proceda a su entrega.

FASE 2 – OBRAS GANADORAS DE LA CAMPAÑA “BATÉATE”

Las obras seleccionadas en la FASE 1, tanto finalistas como accésit, de cada uno de los centros participantes pasarán a un concurso general de la CAMPAÑA “BATÉATE” en la que se seleccionarán las obras ganadoras de la campaña para cada CATEGORÍA.

El premio para dichas obras ganadoras será de 1 VIAJE EN CATAMARÁN por la Ría de Arousa para los y las autoras de dichas obras, sus compañeros/as de curso y profesores/as a cargo. Los autores y autoras de las obras GANADORAS recibirán además un vale de 50 € para la tienda online de OPMEGA.

Un jurado formado por un miembro de cada centro participante, un representante de OPMEGA y un fotógrafo profesional, seleccionará la fotografía y el reportaje audiovisual ganador en base a criterios de creatividad y calidad técnica.

Las obras premiadas y, por tanto, los centros ganadores serán anunciadas en una gala de cierre de la campaña que se llevará a cabo teniendo en cuenta la evolución de la pandemia por COVID19 y que será debidamente anunciada a los centros participantes. A continuación, se publicarán en la web y redes sociales de OPMEGA. El premio será entregado directamente a los centros seleccionados.

Los premiados y premiadas podrán renunciar al premio obtenido (en cada una de las FASES) y en ese caso no se le ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Con la participación en BATÉATE se aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases legales. Los participantes aceptan que OPMEGA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para OPMEGA, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web de OPMEGA.

OPMEGA queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases legales, así como para interpretar las mismas.

Las presentes bases han sido depositadas ante notario.

4.- FISCALIDAD

Los premios tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

5.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las bases legales se regirán por la legislación española. OPMEGA y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Villagarcía.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned in the center of the page.



ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de su matriz, con la que concuerda fielmente y en la que queda anotada; que expido yo, el notario autorizante de dicha matriz, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 de la Ley 24/2001, a solicitud de la entidad mercantil "INXENIA DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.". Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la que ha sido solicitada, que es SU REMISIÓN AL SERVICIO "ÁBACO" OFRECIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO. En Vigo el mismo día de su autorización DOY FE. ---